

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**Ciudad de México, a 27 de mayo de 2020.
OFICIO CIRCULAR FGJCDMX/OC/12/2020**

Lic. Ernestina Godoy Ramos, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 Apartado A numeral 1, 46 Apartado A inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 fracción I, y 6, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 19 de marzo pasado, este organismo autónomo dictó el Oficio Circular FGJCDMX/OC/03/2020, relativo a las Actuaciones de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México respecto al Plan de contingencia por el COVID 19.

Que con fecha 30 de marzo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por el Consejo de Salubridad General, y el 31 de marzo, ambas fechas de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial el aviso por el cual la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

Que el 13 de abril pasado, la suscrita emitió el Oficio Circular FGJCDMX/OC/04/2020, por el cual las medidas contenidas en el diverso FGJCDMX/OC/03/2020 se extendían hasta el día 5 de mayo del año en curso.

Que el día 21 de abril de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del C. Secretario de Salud, por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020. Dicho Acuerdo extiende la suspensión de actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de año en curso, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Que con fecha 29 de abril, la suscrita signó el Oficio Circular FGJCDMX/OC/05/2020 por el cual se declara la extensión de la aplicación de las medidas contenidas en el relativo a las Actuaciones de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México respecto al Plan de contingencia por el COVID 19, hasta el día 30 de mayo de 2020 inclusive.

Que conforme al Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, hasta el 15 de junio del año en curso se prevé la continuidad de las medidas para atender la emergencia sanitaria y solamente pueden realizarse actividades consideradas esenciales, entre las cuales se encuentra la procuración de justicia.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

OFICIO CIRCULAR FGJCDMX/OC/12/2020

1. Se declara la extensión de la aplicación de las medidas contenidas en el Oficio Circular FGJCDMX/OC/03/2020 relativo a las Actuaciones de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México respecto al Plan de contingencia por el COVID 19, hasta el día 15 de junio de 2020 inclusive.
2. El presente oficio circular deberá difundirse en los medios electrónicos de esta Fiscalía General.

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS



**FISCAL GENERAL DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**